

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

474.- El día 26 de febrero de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla, así como las siguientes Adendas:

-Adenda al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla, para la realización de prácticas académicas curriculares de los estudiantes del Grado en Administración y Dirección de Empresas.

-Adenda al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla, para la realización de prácticas académicas curriculares de los estudiantes del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

-Adenda al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla, para la realización de prácticas académicas curriculares de los estudiantes del Grado en Gestión y Administración Pública.

-Adenda al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla, para la realización de prácticas académicas curriculares de los estudiantes del Grado en Educación Social.

-Adenda al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla, para la realización de prácticas académicas curriculares de los estudiantes de la titulación de Grado en Fisioterapia.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 05 de marzo de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En Melilla, a 26 de febrero de 2014

REUNIDOS

De una parte, Dña. ROSAMARÍA GARCÍA PÉREZ, Vicerrectora de Estudiantes de la UNIVERSIDAD DE GRANADA, en nombre y representación de la citada Institución con domicilio social en Granada, Acera de San Ildelfonso 42, 18071, por delegación de competencias, Resolución de 29 de julio de 2011 (BOJA nº 156, de 10 de agosto de 2011).

Y de otra parte, la Sra. DR. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Parti-

cipación Ciudadana, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, con CIF S7900010E, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Decreto del Presidente, núm. 004, de 05 de enero de 2012 (BOME extraordinario núm. 1 de 05 de enero de 2012), debidamente facultado para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011)

EXPONEN

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se garantizan entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y:

Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Que de acuerdo con el Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa, modificado por el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre, con el R.D. 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y con la Normativa de prácticas de la Universidad de Granada, las universidades y, en su caso, las entidades gestoras de prácticas a ellas vinculadas, suscribirán Convenios de Cooperación Educativa con las entidades colaboradoras previstas y fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

Por todo ello, deciden concertar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, en la Ciudad Autónoma de Melilla, de los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la Universidad o por los Centros adscritos a la misma, en los términos recogidos en el reglamento interno de prácticas de la Universidad de Granada y los